



**EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL TecNM CAMPUS MATEHUALA**

**CONVOCA**

A los estudiantes inscritos en el periodo febrero – junio 2024 a participar en el:

**PROGRAMA DE BECAS ALIMENTICIAS - ITMH03-1302/2024**

Que tiene como OBJETIVO apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos, para lograr su permanencia en la institución hasta concluir su formación académica. Otorgando preferentemente este beneficio a los estudiantes provenientes de otros municipios y comunidades alejadas, que generan gastos de renta y/o pasajes, cuya condición económica reduce sus posibilidades, buscando en todo momento la continuación de sus estudios.

De acuerdo a las siguientes BASES:

Primera. Serán beneficiarios de Beca Alimenticia aquellos estudiantes que estén inscritos en la Institución, que no cuenten con curso(s) especial(es) y/o carga mínima de créditos.

Segunda. Las becas consisten en el otorgamiento de servicios alimenticios en la cafetería del plantel, una vez por día, de acuerdo al horario del estudiante (desayuno o comida) y al calendario escolar vigente.

La cantidad de becas a otorgar será de acuerdo a la capacidad presupuestaria existente.

Tercera. Para solicitar una beca alimenticia el estudiante debe decumplir con los siguientes





## REQUISITOS:

Llenar la solicitud de beca a través de: <https://forms.office.com/r/1Jt804x03m> del 23 al 27 de febrero del 2024.

Para poder acceder al cuestionario deberás ingresar primero a tu correo institucional, de lo contrario no te dejara acceder.

Nota: Las solicitudes que se reciban después del 27 de febrero serán canceladas.

- Copia de INE del padre o tutor, o de quien recibe ingresos.
- Copia de comprobante de domicilio (fecha no mayor a 2 meses).
- Copia de horario o carga académica del semestre actual. (agosto-diciembre 2023).
- Copia de credencial de la escuela.
- No adeudar materias de semestres anteriores.
- No tener materias en curso especial.
- Entregar un escrito de decir verdad, firmado por el solicitante donde indique que no cuenta con otro tipo de beca o apoyo.

Para cualquier duda o aclaración, favor de dirigirse a la Subdirección de Servicios Administrativos:

Correo:

[beca\\_alimenticia@matehuala.tecnm.mx](mailto:beca_alimenticia@matehuala.tecnm.mx)

Teléfono: 488 2 13 14 ext 128 y 101 en un horario de 09:00 a 12:30 hrs y 17:00 a 19:30 hrs.

Cuarta. Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior serán seleccionados prioritariamente en función de los siguientes

## CRITERIOS:

- Estudiantes de bajos recursos.
- Estudiantes con capacidades diferentes.
- Estudiantes que no cuenten con algún otro tipo de beca económica por parte de





cualquier institución pública o privada.

- Estudiantes cuyo lugar de residencia implique el pago de renta en Matehuala (deberá presentar comprobantes).
- No se otorgará esta beca a estudiantes que hayan incurrido en faltas al reglamento estudiantil, que hayan registrado mala conducta y/o faltas de disciplina dentro de la Institución.

#### Quinta. Derechos y obligaciones del Becario:

##### Derechos:

- Recibir por parte del comité de planeación de la institución, la notificación de la asignación de la beca.
- Recibir el servicio alimenticio en la cafetería del ITMH de Matehuala de acuerdo al calendario escolar y el horario de clases.
- Recibir la beca sin estar obligado a realizar actividades no especificadas en las presentes bases.

##### Obligaciones:

- Asistir con regularidad a clases.
- Observar buena conducta dentro y fuera de este centro educativo, manteniendo siempre un buen desempeño académico.
- Participar en las reuniones convocadas por el comité de planeación, en las que se brindará información relacionada con el programa de becas alimenticias y proyectos a realizar.
- Presentar el carnet mensual proporcionado para este fin en la cafetería del ITMH, en caso contrario no recibirá los alimentos. El carnet no cuenta con reposición, por lo que en caso de pérdida del mismo ya no podrá recibir el apoyo.

Serán causas de cancelación de la beca:

La beca alimenticia se perderá en caso del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto anterior y cuando:

- El becario realice declaraciones falsas, proporcione datos falsos o altere la documentación que hubiese adjuntado a su solicitud.
- El becario cause baja temporal o deserción del plantel.





- El becario realice consumos irregulares (70% o menos mensual).
- El beneficiario extravié el carnet o lo transfiera a otra persona.

Sexta. El proceso de selección de los becarios se llevará a cabo por el comité de planeación de la institución, integrando a dos representantes del comité estudiantil, además del (o la) Jefe(a) del Departamento de Servicios Escolares. Este comité dará a conocer los resultados, por medio de oficio de aceptación, el cual se enviará al correo proporcionado por el estudiante en el cuestionario, el 01 de marzo del presente año.

Séptima. La vigencia de la beca alimenticia será del 04 de marzo al al 07 de junio del 2024, considerando los días de clase establecidos en el calendario escolar.

Octava. Una vez publicado los resultados por parte del Comité de Planeación del plantel, estos serán inapelables.

Novena. Transitorios. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos, por el Comité de Planeación del Instituto y la Dirección del plantel.

**ATENTAMENTE**  
**Excelencia en Educación Tecnológica**

**JOSÉ LUIS BERNAL ROBLEDO**  
**DIRECTOR DEL TecNM CAMPUS MATEHUALA**

